

Resolución Suprema Nº 215-2018-RE

Lima, 23 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.º 210-2016-RE, de 28 de setiembre de 2016, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana al señor Luis Carlos Antonio Iberico Núñez;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0886-2016-RE, se fijó el 1 de noviembre de 2016, como la fecha en que el señor Luis Carlos Antonio Iberico Núñez, asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana;

Que, mediante Resolución Suprema N.º 233-2016-RE, de 24 de octubre de 2016, se nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana, señor Luis Carlos Antonio Iberico Núñez, como Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); ante el Programa Mundial de Alimentos (PMA); y ante el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), con sede en Roma, República Italiana, a partir del 1 de noviembre de 2016;

Que, mediante Resolución Suprema N.º 256-2016-RE, de 7 de diciembre de 2016, se nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana, señor Luis Carlos Antonio Iberico Núñez, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de San Marino, con residencia en Roma, República Italiana;

Que, mediante Resolución Suprema N.º 257-2016-RE, de 7 de diciembre de 2016, se nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana, señor Luis Carlos Antonio Iberico Núñez, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Chipre, con residencia en Roma, República Italiana;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Luis Carlos Antonio Iberico Núñez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana, señor Luis Carlos Antonio Iberico Núñez, como Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); ante el Programa Mundial de Alimentos (PMA); y ante el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), con sede en Roma, República Italiana.

Artículo 3.- Dar por terminadas las funciones del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana, señor Luis Carlos Antonio Iberico Núñez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de San Marino y ante la República de Chipre, con residencia en Roma, República Italiana.

Artículo 4.- La fecha de término de funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Resolución Suprema

Artículo 5.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 6.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 8.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
23 NOV 2018
RS No 215 /RE